

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 28 de Enero de 2014.-

**DECRETO ALC. N° 244/2014.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Artículo 8 letra g) de la Ley N°19.886 y Artículo 10 N°7 letra f) y g) de su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007 sobre Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Memorandum N° 0117/14 de fecha 24 de Enero de 2014 y mediante el cual solicita decretar la contratación directa con la empresa IQUIQUE IMPORT – EXPORT LTDA. RUT 76.327.710-0, toda vez que la presente contratación obedece a la implementación de sistemas y equipos previamente adquiridos por el Municipio, específicamente , trata sobre la centralización de las diversas cámaras de seguridad y monitoreo con que cuenta el municipio, las que fueron adquiridas a dicho proveedor, y que se encuentran distribuidas en distintos sectores de la comuna, a fin de controlar de manera global y centralizada los sucesos ocurridos en los diferentes sectores de la ciudad; y el hecho de no ver perjudicada la continuidad de la labor de la Municipalidad cumpliendo así los objetivos de esta; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

- 1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo a la empresa **“IQUIQUE IMPORT – EXPORT LIMITADA”**, RUT 76.327.710-0, domiciliada en Calle Trece Oriente N°2.416, de la ciudad de Iquique, con el fin de adquirir y habilitar una Central de Monitoreo para las dependencias del Edificio Consistorial de Alto Hospicio. Que conforme lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N°19.886 y Artículo 10 N°7 letra f) de su Reglamento, las razones de la contratación directa obedece a:
- a) La implementación de sistemas y equipos previamente adquiridos por el Municipio, específicamente , trata sobre la centralización de las diversas cámaras de seguridad y monitoreo con que cuenta el municipio, las que fueron adquiridas a dicho proveedor, y que se encuentran distribuidas en distintos sectores de la comuna, a fin de controlar de manera global y centralizada los sucesos ocurridos en los diferentes sectores de la ciudad
  - b) y la circunstancia de haberse ejecutado por esta empresa este tipo de trabajos

anteriormente, por lo que cuenta con la idoneidad técnica y experiencia necesaria para llevar a cabo los servicios y habilitación de lo requerido.

2.- Contrátese vía trato directo con la empresa **IQUIQUE IMPORT - EXPORT LIMITADA**, ya individualizada, para la habilitación de una CENTRAL DE MONITOREO, para para ser implementada y habilitada en las nuevas dependencias del edificio Consistorial del Alto Hospicio. El precio por su habilitación asciende a la suma única y total de \$18.109.458.- (dieciocho millones ciento nueve mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos) IVA INCLUIDO.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N°215.29.05.999, del presupuesto Municipal Vigente.

4.- Se designa como Unidad Técnica para efectos de la recepción, visación y aprobación de los bienes y/o servicios que por este acto se ordena contratar, a la Dirección del Tránsito, sin perjuicio que ésta pueda ser apoyada por la Dirección de Obras Municipales, para efectos de instalación de la Central de Monitoreo.

5.- Entréguese por la empresa contratada, una Garantía por fiel Cumplimiento de Contrato, por un monto de \$500.000 (quinientos mil pesos), a nombre de la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO, RUT 69.265.100-6, otorgándosele un plazo perentorio para la entrega de dicha caución de 15 días hábiles para que sea entregada en la oficina de partes del Municipio.

6.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente, lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

HVE/VE/top  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Dir. Jurídica  
Encargado Portal